

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/MCE.-/EPMM.-/RAL./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 9898

CAUQUENES,

23 DIC 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Que, la finalidad del Municipio es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de canalizar ayuda a familias necesitadas de la comuna, a fin de formar profesionales calificados y competentes.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO", de fecha 16 de Diciembre de 2014, suscrito entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTIN**, representado por su Rector don **Jorge Brito Obreque**, y la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual el Centro de Formación Técnica San Agustín, pone a disposición de la Municipalidad de Cauquenes, la Beca San Agustín por la suma anual de \$ 1.500.000.- para el pago de arancel de alumnos deudores, y el Municipio podrá distribuirlo entre un número no inferior a cinco estudiantes.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE

PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F
- c.c. Administrador M.
- c.c. Ofc. de Partes



ALCALDE

- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. DIDECO.-

CONVENIO

I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Y

CFT SAN AGUSTÍN

En Talca, a 16 días del mes de Diciembre de 2014, **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN**, RUT N° 78.245.600-8, Representado por don **Jorge Brito Obreque**, C.I. N° 6.315.367-2, ambos con domicilio en calle 5 Poniente N° 1225, en la Ciudad de Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde, Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, C.I. N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 466, de la Ciudad de Cauquenes, expresan:

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que el C.F.T. San Agustín prepara en su Sede Cauquenes, Técnicos de Nivel Superior, en diversas áreas, adaptándolas a las necesidades locales entregando formación de calidad con el fin de formar profesionales calificados y competentes para que puedan desarrollar su quehacer en la comuna.

Que la I. Municipalidad de Cauquenes, canaliza ayuda a familias necesitadas de la Comuna considerando, el conocimiento de la situación social de éstas.

Que Centro de Formación Técnica San Agustín, se preocupa de otorgar beneficios para la consecución de estudios de sus estudiantes.

LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERO: Centro de Formación Técnica San Agustín, pone a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, Beca San Agustín por una suma anual de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), con la finalidad que el referido Municipio disponga de ella para el pago de arancel de alumnos deudores del CFT San Agustín Sede Cauquenes.

SEGUNDO: El Fondo señalado en la cláusula precedente no podrá ser adjudicado a un solo alumno, debiendo éste distribuirse entre un número no inferior a cinco estudiantes.

Los estudiantes, deberán tener la calidad de alumnos regulares, en práctica y/o egresados del CFT San Agustín, Sede Cauquenes, que mantengan una deuda actual con el CFT San Agustín, ya sea del año en curso o del período anterior al otorgamiento del beneficio.

TERCERO: Si del monto total de Beca señalado en la cláusula primera, quedare algún saldo no adjudicado en el año respectivo, el saldo no se arrastrará para el periodo siguiente.

CUARTO: A fin de hacer efectivo el beneficio, en favor de los alumnos o alumnas que cumplan los requisitos señalados en la cláusula segunda del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes deberá enviar a la Dirección de Sede de CFT San Agustín, Sede Cauquenes, entre los meses de enero a diciembre de cada año calendario, un oficio debidamente suscrito por el Alcalde, en la cual se individualice con nombre completo y Cédula de Identidad, al alumno o alumna beneficiaria, señalando además el monto a cubrir en cada caso, a fin de que CFT San Agustín, del monto dispuesto, otorgue la Beca pertinente.

Para que el municipio pueda otorgar el beneficio al alumno, deberá solicitar a este último que haga entrega de un certificado que acredite su deuda de arancel o matrícula con el Centro de Formación Técnica San Agustín Sede Cauquenes, el cual deberá ir firmado y timbrado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas o la Dirección de Sede de esta casa de estudios.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a partir del mes de Diciembre de 2014 y durará hasta el 31 de diciembre de 2014, el que se renovará automáticamente para el año calendario siguiente y así sucesivamente por igual período, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una antelación mínima de ciento veinte días antes de la fecha de finalización del mismo.

SEXTO: La personería de don Jorge Miguel Brito Obreque para actuar en nombre y representación de Centro de Formación Técnica San Agustín, consta de Acta de Reunión de Directorio, de fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil, reducida a escritura pública con fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil, anotada bajo el Repertorio número 2.210-00, otorgada ante el Notario Público de Talca don Mario Bravo Ramírez, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en tanto que la personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas para Representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEPTIMO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE
REPRESENTANTE LEGAL
C.F.T. SAN AGUSTIN



I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES